ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Evaluación y Calificación realizada por los miembros del comité evaluador de la Institución Etnoeducativa; de la Propuesta seleccionada. El Rector de la Institución Etnoeducativa, procede a comunicarle a: **JORMAN ENRIQUE MOLINA NIÑO**, con **NIT 1237689464 – 2.**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.237.689.464, expedida en Uribia – La Guajira**,** la **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA**, lo que equivale a la adjudicación del Contrato a celebrar, constituido como tal, con la **Comunicación de Aceptación** y la **Oferta** presentada, por reunir los requisitos habilitantes y condiciones exigidos en la Convocatoria de La Invitación Pública de la referencia, por lo cual es procedente celebrar el vínculo contractual respectivo por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 31.000.000) M/L.** por un término de hasta **CUATRO (04) DIAS.**

Se levanta la presente Acta, Dada en Uribia, La Guajira, Capital Indígena de Colombia, siendo las 08:00 a.m. del día Seis (06) de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Original Firmado

REYNELL SEGUNDO LOPEZ URIANA
Rector